

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.841/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 22 de mayo de 2023; Memorándum N° 173 de fecha 29 de mayo de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 946.110, destinados a la correcta ejecución de la I jornada de sensibilización y concientización sobre el cáncer de la Red de Atención Primaria de Salud Municipal, actividades enmarcadas dentro del eje participación ciudadana del modelo de atención integral de salud familiar y sus planes de mejora año 2023 y aprobadas con Decreto Alcaldicio N° 3586/23.

DECRETO:

1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **Carolina Quintana Hermosilla**, Indefinido, Categoría B, Nivel 13, Referente Comunal Servicios Transversales, por la suma total de **\$ 946.110.- (novecientos cuarenta y seis mil ciento diez pesos)**, destinados a la correcta ejecución de la I jornada de sensibilización y concientización sobre el cáncer de la Red de Atención Primaria de Salud Municipal, actividades enmarcadas dentro del eje participación ciudadana del modelo de atención integral de salud familiar y sus planes de mejora año 2023 y aprobadas con Decreto Alcaldicio N° 3586/23, según el siguiente detalle:

- Servicio de Coffe Break, animación, difusión, incentivos y otros gastos asociados a la naturaleza de las actividades.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.122 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas